



**Vigente a partir del 1º de Junio de 2018.**

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben procesarse OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en [www.plataformacsf.com](http://www.plataformacsf.com) o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

En todas las **recetas procesadas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

**Aclaración:**

El **CIERRE DE LOTES** electrónico es **OBLIGATORIO. SIEMPRE debe figurar en el RESUMEN DE FACTURACIÓN general** (planilla provista por COMPAÑÍA), que presenta su Farmacia (ver punto 11).

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**

- presentación **ELECTRÓNICA** de ITER-OSPACA (“Plan MIXTO VALIDACIÓN”)
- presentación **MANUAL** de ITER-OSPACA (“Plan MIXTO MANUAL”)

**1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)**

1.1. Plan Normal	<b>40%</b>	@
1.2. Plan 50	<b>50%</b>	@
1.3. Plan Materno Infantil, Patologías Crónicas, Anticonceptivos y otras autorizaciones:	<b>Requiere previa autorización (ver punto 7)</b>	

**2.Habilitación del beneficiario:**

2.1. Credencial (según muestra).

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación online:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar el número de <b>documento de identidad, sin puntos ni espacios</b>. Por ejemplo:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #333; color: white;">NRO. DE DOCUMENTO</th> <th style="background-color: #333; color: white;">NÚMERO A INGRESAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">12.345.678</td> <td style="text-align: center;">12345678</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la receta indique el número de beneficiario y/o CUIL, se debe salvar la receta firmando el afiliado en conformidad.</p>	NRO. DE DOCUMENTO	NÚMERO A INGRESAR	12.345.678	12345678	@
NRO. DE DOCUMENTO	NÚMERO A INGRESAR					
12.345.678	12345678					

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

**3.Recetario:**

3.1. Tipo de recetario:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De todo tipo (particular o de Instituciones).</li> </ul>
3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación de la entidad y/o Plan del afiliado (*);</li> <li>• Nombre y apellido del paciente;</li> <li>• Número de afiliado (*)</li> <li>• Medicamentos recetados por principio activo, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum;</li> <li>• Cantidad de cada medicamento;</li> <li>• Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración;</li> <li>• Fecha de prescripción;</li> </ul> <p><i>Las <u>correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.</u></i></p> <p><i>(*) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto y/o la denominación de la entidad haya sido omitida por el profesional, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase “ver al dorso”. El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.</i></p>



#### 4. Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **15** días siguientes.

#### 5. Topes de cobertura:

##### 5.1. Límites de cantidades:

Renglones por receta:	Hasta 2 (dos)
Envases por renglón:	Hasta 1 (uno)
Envases por receta:	Hasta 1 (un) envase grande y 1 (un) envase chico por receta.

##### 5.2. Antibióticos Inyectables:

<i>Presentación</i>	<i>Entregar</i>
Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco)

##### 5.3. Psicofármacos:

- El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

##### 5.4. Otras especificaciones:

<i>Cuando el médico:</i>	<i>Debe entregarse:</i>
• No especifica cantidades	• El envase de menor contenido.
• Sólo indica la palabra "grande"	• La presentación siguiente a la menor.
• Equivoca la cantidad y/o contenido	• El tamaño inmediato inferior al indicado.

#### 6. Productos Cubiertos:

Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM de la entidad que se valida electrónicamente (ver punto 1).

#### 7. Autorizaciones Especiales:

**Estas recetas NO SE PROCESAN electrónicamente**

Sólo podrán expendirse recetas que NO cumplan con todos los requisitos, Plan Materno Infantil, Patologías Crónicas y/o autorizaciones especiales, cuando se hallen autorizadas únicamente por alguna de las personas detalladas a continuación, mediante sello en la receta, vía fax o bien mediante Formulario de Autorización (según muestra punto 15):

- DR. EDUARDO FALCIGLIO
- DRA. EUNICE KOSSMAN
- DRA. MARINA HERRERA
- DRA. PATRICIA BERTUNI
- DRA. MIRTA LANZILOTTI
- DRA. SUSANA SCALDAFERRO

#### 8. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

#### 9. Datos a completar por la farmacia:

**9.1. NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.**

9.2. Fecha de venta;

9.3. Si la presentación no contiene numero de troquel, adjuntar código de barras del mismo.

9.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)

9.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:

- Ticket fiscal propiamente dicho.
- Documento no fiscal HOMOLOGADO
- Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
- Facturas A, B o C.

9.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;

9.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;

## 10.Recomendaciones Especiales:

10.1.Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

10.2.Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

10.3.Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

10.4.Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

## 11.Cierre Electrónico de Lotes:

**MUY IMPORTANTE:** Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la **herramienta CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. **Caso contrario, es motivo de rechazo** de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Asimismo **es imprescindible IMPRIMIR el Cierre de Lotes** a fin de identificar correctamente la liquidación electrónica en el Resumen de Facturación general (ver punto 12). **No deben efectuarse modificaciones manuales (tachaduras ni enmiendas) sobre el Cierre de Lotes** que emite el sistema.

**Aclaración:** la **IMPRESIÓN PREVIA del Cierre de Lote NO es válida** para la presentación de recetas:

Atributo N	Fecha	Aut. N	Orden	Un	Total	A Cargo
225901	24/02/2013 01:23	3	MP		\$20,01	\$20,01
42080	24/02/2013 01:25	4	100		\$187,36	\$187,36
311001	24/02/2013 01:25	5	MP		\$49,92	\$49,92
Resumen						
A Cargo del Atributo						\$49,92
A Cargo de la Obra Social						\$229,29
Total						\$279,21

Atributo N	Fecha	Aut. N	Orden	Un	Total	A Cargo
225901	24/02/2013 01:23	3	MP		\$20,01	\$20,01
42080	24/02/2013 01:25	4	100		\$187,36	\$187,36
311001	24/02/2013 01:25	5	MP		\$49,92	\$49,92
Resumen						
A Cargo del Atributo						\$49,92
A Cargo de la Obra Social						\$229,29
Total						\$279,21

**Atención:** Las recetas que por algún motivo no fueron procesadas electrónicamente deben liquidarse a través de la modalidad tradicional de planillas de Compañía (ver punto 12).

## 12.Presentación de Recetas no procesadas electrónicamente:

Todas las recetas de ITER-OSPACA que no fueron procesadas electrónicamente deben presentarse bajo un único plan **"MIXTO"**. Es decir que estas liquidaciones **MANUALES** no deben separarse por porcentaje de descuento.

El porcentaje de descuento aplicado a cada medicamento debe figurar en el ticket de venta o bien agregado junto a la prescripción en forma manuscrita.

Estos importes deben figurar en la Planilla de Liquidación, así como en el RESUMEN DE FACTURACIÓN, identificando el lote como "PLAN MIXTO".

Asimismo el **Cierre electrónico de Lotes SIEMPRE debe indicarse en el Resumen de Facturación general** (planilla provista por COMPañÍA) que presenta su Farmacia, **de igual modo que figuran las recetas sin validación on line.**

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**

- presentación **ELECTRÓNICA** de ITER-OSPACA ("Plan MIXTO VALIDACIÓN")
- presentación **MANUAL** de ITER-OSPACA ("Plan MIXTO MANUAL")

## 13.Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPañÍA** al (011) 4136-9090 – Fax: (011) 4136-9001. E-mail: [info@csf.com.ar](mailto:info@csf.com.ar), de Lunes a Viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a [validaciones@csf.com.ar](mailto:validaciones@csf.com.ar) indicando en el título la palabra "Problema" más el código de su Farmacia. @

**14.Muestra de Credenciales:**

ITERMEDICINA S.A. Urgencias y Emergencias 0900-444-7640  
RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES R.N.P. 1476/2013

Afiliado: \_\_\_\_\_  
N° Documento: \_\_\_\_\_ Fec. Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Plan y N° de Beneficiario: \_\_\_\_\_ Vencimiento Credencial: \_\_\_\_\_  
**OSPACA**

Superintendencia de Salud  
Órgano de Control - Superintendencia de Servicios de Salud  
0900-222-SALUD (7253) - www.ssa.gov.ar

**15.Muestra de Formulario de Autorización:**

**ITER MEDICINA S.A.** NELLA F. Impresión: 26/04/2018  
Trámite: 3.430.833

Para el Prestador Ingreso Trámite: 26/04/2018 Estado: Autorizado Fax N° 46.196  
Convenio: **OSPACA** Loc: PARANA (?)

Beneficiario: \_\_\_\_\_ Documento: \_\_\_\_\_ Afiliado: \_\_\_\_\_ Dde: 02/2016

Prestador: SD-PARA PRESTADOR DE CARTILLA-NO POR REINTEGRO^/ - 6055

Practicas Las internaciones con autorizacion previa deben ser denunciadas nuevamente al momento de efectivizarse las mismas. No se aceptará facturación de Voucher presentados más de una vez.

Diagnóstico	Cantidad	Código	Descripción	Cobertura
TENDINITIS	2	MED	MEDICAMENTOS	

Notas: La presente DEBE acompañar a la Facturación correspondiente. Facturar las practicas fuera de PMOE por separado.  
23/04/18 - vence a los 30 dias.

-CRONOCORTEROID - betamteasona - x 1 amp. (uno) -- 40%  
-METAFLEX - diclofenac - 75 MG X 20 (uno) -- 40%

**Autorizado**

*[Signature]*  
Dra. EUNICE EDITH ROSSMANN  
M.D. 1400  
Médico Asistore  
ITER MEDICINA S.A.